FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Publicado en SECOP II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales del Distrito de Valledupar- Cesar.
Código BPIN No.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	23 de septiembre de 2019.
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	TULIA DAZA LEMUS
Unidad de Origen	Dirección Ejecutiva Seccional Valledupar
Marco Lógico	Anexo No. 1
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo No. PCSJA19-11283 del 27 de mayo de 2019.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; con el fin de proteger la seguridad y salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. De otro lado y desde el punto de vista de la salud, existe una estrecha relación entre hábitos de vida y riesgos cardiovasculares. Así mismo, se han identificado algunos factores del trabajo que pueden afectar la salud cardiovascular. En la Encuesta Nacional de Riesgo Psicosocial del Ministerio de Salud realizada en el año 2011 y actualizada en el año 2015, se registran los siguientes datos de la población evaluada: • El 45% de los servidores reporta sentir tensión nerviosa a causa del trabajo. • El 3,9% de los servidores reporta algún tipo de antecedentes en salud mental. • El 4,4% de los servidores reporta un antecedente de salud mental en su familia. • El 29% de los servidores manifiestan tener algún tipo de consumo de sustancias, siendo el consumo de bebidas alcohólicas el de mayor porcentaje con el 17%. • En el 30% de los servidores hay presencia de conflictos considerables entre áreas laborales y extralaborales. • El 41% de la los servidores presentan alto agotamiento emocional. • El 21% de los servidores indica tener altos sentimientos y conductas de apatía frente al trabajo. • El 40% de los servidores están es un nivel medio de distanciamiento emocional. • El 10% de los servidores indican que su trabajo les brinda pocos sentimientos de logro y competitividad. • El 85% de los servidores reportan percibir baja eficacia profesional en su trabajo. Una de las consecuencias del estrés laboral son los altos índices de hiperlipidemias (colesterol y triglicéridos) que predisponen a enfermedades cardiovasculares, entre otras. En Colombia, según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la primera causa de mortalidad es ocupada por las enfermedades cardiovasculares con un porcentaje del 17.7%, y una tasa de 73.80%; seguida de las enfermedades cerebrovasculares, enfermedades crónicas de vías respiratorias y agresiones.

	Por su parte, el Observatorio Nacional de Salud (ONS) del Instituto Nacional de Salud de Colombia (INS), informa que en el periodo 1998-2011 se registraron 132.504 muertes por enfermedades isquemicas del corazón; siendo esta la principal causa de muerte en el país. De las defunciones debidas al grupo de enfermedades cardiovasculares, el 56.3% se debieron a enfermedades cardiacas isquémicas, el 30.6% a enfermedades cerebrovasculares y el 12.4% a enfermedades hipertensivas; algunas de las cuales, se han identificado en los servidores judiciales a través de los exámenes médicos ocupacionales periódicos practicados. Teniendo en cuenta este riesgo latente en la población judicial, entre las vigencias 2014-2018, anualmente el Consejo Superior de la Judicatura aprueba recursos para contratar actividades de prevención en la población judicial identificada como la de mayor exposición a este tipo de riesgos. Para la vigencia 2019, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. PCSJA19-11283 del 27 de mayo de 2019, a través del cual se aprobò una actividad del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la presente vigencia y se autorizò la distribución de los recursos previstos para esta actividad entre las direcciones seccionales y el nivel central con el fin de desarrollar la actividad encaminada a la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales a nivel nacional . Asi mismo, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las direcciones seccionales y el nivel central los recursos correspondientes a esta actividad. Con la distribución de los recursos aprobados se pretende incrementar la cobertura de los servidores judiciales beneficiados; mediante la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales del Distrito de Valledupar- Cesar. En la actualidad el 55% de los servidores del Distrito de Valledupar- Cesar, son personas mayores de 40 años, para un total a la fecha de 306 servidores de 555, incluidos los cargos de descongestiòn; quienes serían la población a atender, conforme a las directrices dadas por el nivel central.
3.2.1. Objeto contractual	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, CÁNCER Y CONSULTA MÉDICA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE VALLEDUPAR- CESAR.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la siguiente tabla: **Segmento** \| **Familia** \| **Clase** \| **Producto** \| **Descripción del producto** 85 \| 8512 \| 851222 \| 85122201 \| Valoración del estado de salud individual
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para la presente contratación se tendrán en cuenta los siguiente elementos: • Realización de chequeo cardiovascular a los servidores judiciales mayores de 40 años de edad, mediante exámenes paraclínicos de glicemia (glicemia basal) y perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos).

- Practica de exámenes para prevención de cáncer a la población judicial mayor de 40 años: mamografía para las mujeres y antígeno para los hombres.
- Entrega de resultados, lectura médica de exámenes clínicos, y recomendaciones de autocuidado a los servidores judiciales atendidos, mediante consulta médica por profesionales especialistas en sesiones de por lo menos 30 minutos para cada servidor.

 En la valoración médica se debe registrar la siguiente información: datos del servidor, antecedentes CV, resultados laboratorios, examen físico (perímetro abdominal, talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial) y riesgo cardiovascular.
- El exámen clínico de mama debe ser practicado con un método estandarizado y por médicos debidamente entrenados, asegurando la referencia inmediata y oportuna a un sistema de diagnóstico adecuado en el evento de detectarse lesiones sospechosas.

Una vez atendida toda la población beneficiada con la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar las matrices proporcionadas por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar debidamente diligenciadas (formatos de condiciones de salud y datos de exámenes médicos) directamente al correo electrónico medicosg-sst@ramajudicial.gov.co y a la coordinadora del seguridad y salud en el trabajo al correo talhumvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este uno de los requisitos a cumplir para el pago.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 1441 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social específicamente lo contemplado en el Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud: apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio toma de muestras de laboratorios clínicos.

El proponente deberá presentar un Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica junto con un cronograma los cuales harán parte integral del contrato. Igualmente, se compromete a cumplir con las actividades en las fechas contempladas en el cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar.

El contratista asumirá todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de esta actividad y demás elementos necesarios para su optimización. Así mismo, el contratista y su grupo de profesionales guardarán confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales.

Dentro de los valores a cotizar deben estar incluidos los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Las actividades deben ser ejecutadas en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, y la calidad de los servicios serán garantizados mediante la prestación del servicio con personal idóneo y capacitado.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado y el valor presupuestal asignado en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2019 se contratará la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales del Distrito de Valledupar- Cesar, así:

Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)	**UND**	161
Glicemia Basal	**UND**	162
Mamografía	**UND**	79
Antígeno prostático	**UND**	83
Consulta médica	**UND**	162

Nota: Las cantidades de evaluaciones podrán variar de conformidad con las necesidades de la entidad.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	Acuerdo No. PCSJA19-11283 del 27 de mayo de 2019.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Anexo No. 1: Marco Lógico. Anexo No 2: Anexo Técnico. Anexo No. 3: Estudio de mercado. Anexo No. 4: Análisis del sector. Anexo No. 5: Circular No. DAJC19-42 del 11 de junio de 2019. Anexo No. 6: Acuerdo No. PCSJA19-11283 del 27 de mayo de 2019. Anexo No. 7: Matriz de Riesgos. Anexo No. 8 Formato de condiciones de salud.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública, para la prestación de los servicios solicitados. 2. Generar de toda evaluación médica ocupacional el certificado médico de manera individual y en él indicar las recomendaciones para que él o la servidor(a) pueda desempeñar la labor, así mismo, emitir recomendaciones generales encaminadas a la adquisición de hábitos de vida saludable y controles médicos. El proveedor no podrá dar restricciones, solo dará recomendaciones médico laborales; y en caso, de hallar alguna patología remitirá a la Entidad Promotora de Salud respectiva para iniciar la determinación de origen de la enfermedad, estudio y seguimiento; previo informe al supervisor(a) del contrato. 3. Enviar certificado médico al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar, al terminar la consulta para ser archivado en la hoja de vida del o la servidor(a), verificando que no contenga apartados de la historia clínica, garantizando la reserva de la historia ocupacional. (Resolución 1918 de 2009). 4. Efectuar las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios a que haya lugar a través de personas que cuenten con las competencias y soportes para realizar actividades en salud ocupacional; es decir, por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Programa de Salud Ocupacional, los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, o los Sistemas de Gestión; teniendo en cuenta lo plasmado en la Resolución No. 2346 de 2007. 5. Entregar cada mes a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, un informe sobre el diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore; que comprenda como mínimo un diagnóstico de salud, según lo señalado en la Resolución Nº 2346 de 2007, "Contenido de la evaluación médica", la cual se remitirá al correo electrónico del médico asesor especialista en Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co y a la coordinadora del seguridad y salud en el trabajo al correo talhumvalled@cendoj.ramajudicial.gov.co; en Excel con la información obtenida en la evaluación médica diferenciada por cada servidor, con sus soportes firmados. 6. Velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean firmadas por el trabajador y médico evaluador. 7. Contar con licencia de salud ocupacional vigente de la empresa y el certificado de

habilitación expedido por la Secretaría de Salud. Así mismo, las hojas de vida de los profesionales médicos que prestarán los servicios con sus respectivas licencias de salud ocupacional.

8. Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en las especificaciones esenciales del objeto a contratar.

10. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1441 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social específicamente lo contemplado en el Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud: apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio toma de muestras de laboratorios clínicos.

11. Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización.

12. Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales.

13. Prestar los servicios de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales del Distrito de Valledupar-Cesar.

14. Entregar listado de asistencia utilizando los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura.

15. Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

16. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

17. Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.

18. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.

19. Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando a ello hubiera lugar.

20. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

21. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES:

	Compromiso anticorrupción: Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a: • Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las clausulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aporteS al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. • Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **NOTA:** Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016. El Supervisor deberá: • Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. • Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos. • Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato. • Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de

<table>
<tr><td></td><td>pago.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los bienes a contratar no exceden el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de VEINTE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($20.717.105.00), incluidos los impuestos de ley; atendiendo lo dispuesto en el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos para la vigencia 2019.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">UNIDAD EJECUTORA</th><th>No. CDP</th><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>02</td><td>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL VALLEDUPAR</td><td>13919</td><td>C-2701-0800-31-0-2701048-02</td><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>16</td><td>$20.724.000,oo</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$20.724.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El análisis de precios realizado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección se determinó logrando consultar cinco (05) empresas acreditadas en el sector salud: IPS ASEPROT- S.A.S., BVC & ASOCIADOS IPS LTDA, MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA, PLUSALUD Y CRH-SST IPS.

Para realizar el análisis que determinó el valor de la futura contratación, se tuvo en cuenta los valores arrojados por tres (3) cotizaciones presentadas; ello obedece, a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para los precios unitarios con el fin de poder contratar la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales del Distrito de Valledupar - Cesar. Las cotizaciones obtenidas fueron: IPS ASEPROT- S.A.S., BVC & ASOCIADOS IPS LTDA, Y MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA.

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

• El valor asignado dentro del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2019.
•
• El estudio de precios de mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:</td></tr>
</table>

ITEM	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)	UND	28.885
2	Glicemia Basal	UND	10.106
3	Mamografía	UND	63.786
4	Antígeno prostático	UND	52.500
5	Consulta médica	UND	31.067
	SUBTOTALES	UND	**186.344**

En consecuencia, se realizó el estudio del mercado teniendo en cuenta de un lado, la disponibilidad presupuestal existente; como también, el valor unitario promedio de los exámenes requeridos según estudio de mercado realizado.

Es importante dejar en claro que la cuantificación de las necesidades de la entidad en esta materia, supera la apropiación disponible en el rubro presupuestal correspondiente; sin embargo, se ajusta las necesidades al presupuesto existente y el contrato se adjudicará por el valor estimado para la presente contratación.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal manera que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Documentos que acreditan la capacidad jurídica: 1. Carta de presentación de la oferta, firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. 2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En éste caso, se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. 4. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio.

Dicho certificado deberá ser expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

6. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con NIT No. 800.165.854-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

8. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

9. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato).

Diligenciar el formulario Beneficiario Cuenta y anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

10. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, que acrediten estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Mínima Cuantía y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Se debe certificar por parte de la ARL el nivel de riesgo al que este afiliada la empresa y que los trabajadores estén certificados para el trabajo que van a realizar.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. Registro Único Tributario RUT.

12. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

13. Dada la naturaleza y condiciones del servicio, el oferente deberá contar mínimo con sede, sucursal o agencia en la ciudad de Valledupar. En consecuencia, el oferente deberá disponer de un establecimiento de comercio debidamente registrado en esta ciudad.

14. Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del presente proceso, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006. El certificado debe hallarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

15. Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaria de Salud correspondiente. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

16. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.
Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

17. Carta de compromiso de cumplimiento profesional suscrita por el oferente en que garantice:

- Que en caso de utilizar las áreas de la entidad para el desarrollo del objeto del contrato, suministrará todos los implementos necesarios para su adecuada ejecución.
- Los prestadores de servicios cumplirán con los requisitos exigidos por la Secretaría de Salud.
- Que los procedimientos a desarrollar cumplen con la normatividad en materia de riesgos biológicos, normas de bioseguridad con la prestación del servicio; así como las normas de medicina, higiene y seguridad industrial, asumiendo toda la responsabilidad derivada de los procedimientos que realice.
- El cumplimiento de las actividades a desarrollar contempladas en el procedimiento de exámenes clínicos y paraclínicos.

18. Manifestación de compromiso sobre la ejecución del contrato.

El oferente deberá suscribir compromiso en el cual conste:

	Que se compromete a realizar exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado a los servidores judiciales del Distrito de Valledupar- Cesar, en consultorios ubicados en la ciudad de Valledupar. • Manifestación expresa de conocer el procedimiento para la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y mamografías. • Diligenciar todos los formatos y rendir los informes y certificaciones contempladas en el mismo y los requeridos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. • Así mismo, manifestación expresa suscrita por el oferente o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según sea el caso; de ser favorecido, se comprometen a aportar los siguientes documentos del personal necesario para la ejecución del contrato: a.- Enfermera o Auxiliar Técnico de Laboratorio.- hoja de vida como mínimo con los siguientes soportes: fotocopia del diploma de acuerdo a su especialidad en salud, certificaciones que acrediten dos años de experiencia en salud, copia de la cédula de ciudadanía, Copia del Registro de inscripción ante el Registro Único del Talento Humano en Salud - RETHUS. b.- Médico general o especialista.- Hoja de vida como mínimo con los siguientes soportes: fotocopia del diploma como médico general o especialista, certificaciones que acrediten dos años de experiencia profesional especificada en salud, Copia del Registro de inscripción ante el Registro Único del Talento Humano en Salud - RETHUS, copia de la cédula de ciudadanía.
3.6.1.2 Experiencia	**EXPERIENCIA** Se acredita mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por el proponente, cuyo objeto hubiese sido igual o similar al del presente proceso, expedidas por las entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso. Entiéndase por objeto igual o similar, el que comprenda la realización de exámenes médicos ocupacionales. Las certificaciones deberán ser expedidas por autoridad competente, y contendrán como mínimo, la siguiente información: ✓ Razón social de la empresa o entidad contratante. ✓ Nombre del contratante. ✓ Objeto del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de culminación; para poder establecer tiempo de ejecución. ✓ Constancia de ejecución del contrato a satisfacción. ✓ Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente). ✓ Firma y cargo del funcionario que expide la certificación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación **Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio, es excelente o buena.** Todo oferente nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

<table>
<tr><td></td><td>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.5 condiciones Técnicas Exigidas</td><td>Los oferentes deben cumplir y mencionar en su propuesta que cumplirán con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1:2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación es el menor precio.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, articulo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. (Anexo No. 7 Matriz de Riegos.)</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
Así mismo, el contratista constituirá un amparo autónomo contenido en póliza anexa que cubra la responsabilidad civil extracontractual por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La</td></tr>
</table>

	vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.
3.9. Interventoría o Supervisión	Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio y como máximo hasta el 31 de octubre de 2019, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Valledupar departamento del Cesar.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación del presente contrato se efectuará teniendo en cuenta los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Elaboró	**TULIA ANTONIA DAZA LEMUS** Coordinadora SST-SG Direcciòn Seccional de Administraciòn Judicial de Valledupar
Revisó	**MILENA CRISTINA MURGAS DURÁN** Profesional Grado 12 Area de Asistencia Legal. Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar

ANEXO No. 7 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

| 2 | | |

3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato